PUNTOS DE SUSCRICION.

Cs.

181 N

MI

>>

112

48

.95

.30

:50

75

gn Zaragoza, en la Administracion de la ima prenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial 58 out sold



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada

OI ETIN OFICIAL

ZARAGOZA. LA PROVINCIA DE

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leves y disposiciones generales del Go-biero. son obligatorias para cada capital de pro-vincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pue-blos de la misma provincia. Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente pala su encuadernacion, que deberá verificarse al filal de cada año económico.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. s que vencido el tercer trimestre del actual

.obszeg omiz (Gaceta 31 Marzo 1875.) Obimonobo ofit -zminich Bizo of Bis of the Essengii naredel -too leb zeit zereal orden. Leb ertueb norde

Ilmo. Sr.: En vista de la necesidad de organizar los Archivos de protocolos creados por el decreto-ley de 8 de Enero de 1869, y à los cua-les se refiere el tit. 9.º del reglamento general del Notariado; y considerando que la custodia y conservacion de dichos Archivos es una fun-cion inheren cargo de Notario por su mis-ma naturalez. oforme à las disposiciones vigentes, el Responsable de D. G.) se ha dignado re-solver:

Que el cargo de Archivero de protocolos es obligatorio cuando recaiga el nombramiento en el Notario único de cabeza de partido, ó en el más moderno si fuesen dos ó más los residentes

2.º Que si por las circunstancias de la localidad, los escasos rendimientos de la Notaria que desempeñe el Archivero ó cualesquiera otras justas causas resultare onerosa para dicho funcionario la instalacion del Archivo, podrá autorizársele, prévio expediente incoado por la Junta directiva del Colegio notarial, para cobrar los derechos à que se refiere la cuarta de las disposiciones transitorias del decreto-ley de 8 de

Enero de 1869, para arbitrar otros recursos que la expresada Junta propusiere y fuesen aprobados en cada caso particular por la Direccion general del ramo, ó para ámbas cosas á la vez.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1875.—Cárdenas.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA.

(Gaceta 1.º de Abril de 1875.)

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien determinar, como aclaracion á le prescrito en el art. 7.º del reglamento de 23 de Agosto de 1874 para la administracion y cobranza del impuesto sobre cédulas personales, que no tienen obligacion de exhibir estas los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales ni otras colectividades de carácter público; y y por lo tanto, que no les sean exigidas cuando colectivamente suscriban cualquiera instancia en interés de la representacion que les corresponde, ni tampoco á los Presidentes de dichas Corporaciones cuando gestionen en nombre de ellas.

De Real órden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1875.—Salaverria.—Sr. Director general de Impuestos.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

shap along ab constant CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de órden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento cazadores de caballería de Castillejos, Vicente Serrano Gimenez, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito.

Zaragoza 6 de Abril de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Vicente Serrano Gimenez.

Natural de Quinto, edad 19 años, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano.

Hallándose depositada en la Alcaldía del pueblo de Farlete una yegua, cuyas señas á continuacion se expresan, que el dia 3 del actual se encontró un vecino del mismo pueblo, é ignorándose á quien pertenezca, he acordado se publique en el Boletin Oficial para que llegue á noticia de los que se crean sus dueños y dirijan las reclamaciones á dicho Alcalde.

Zaragoza 6 de Abril de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de la yegua.

Edad sobre once años, alzada un metro dos decimetros, pelo negro, tiene una estrella, bebe con el anterior, calzada de los abdominales, un lunar en la region dorsal á consecuencia de los atalajes, y una marca en la oreja derecha. Lleva guardalomo forrado con piel de res lanar.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En cumplimiento de lo que previene el ar-

tículo 13 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1865, se hace saber que D. Ramon Vicastillo Alonso, propietario y vecino de la villa de Ejea de los Caballeros, há solicitado de esta Administracion se le adjudique en concepto de parcela un solar denominado «Casa de la Ejecucion de Alhama,» sita en aquella villa y su calle de las Trévedes y contigua á la casa del mismo solicitante.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los que se crean con derecho, á fin de que en el término de 30 dias puedan recurrir á esta Administracion.

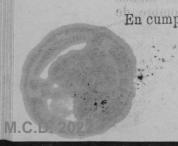
Zaragoza 2 de Abril de 1875.—Eusebio Hernandez.

CIRCULAR.

Sin embargo de lo prevenido por la Instruccion para el impuesto y cobranza del 5 por 100 sobre los ingresos del presupuesto municipal y 12 por 100 sobre los haberes de empleados que en el mismo se consignan, quedando establecido que lo obtenido por ambos conceptos se ingrese en la Caja de provincia en los 15 dias siguientes al vencimiento de cada trimestre, esta Administracion económica, siempre deferente con los Municipios y deseando evitarles los apremios, recargos y la imposicion de otras penas en que pudieran incurrir por el olvido de la prevencion citada, recuerda a los Sres. Alcaldes que vencido el tercer trimestre del actual año económico en 31 de Marzo próximo pasado, deberán ingresar en la Caja de esta Administracion dentro de los 15 primeros dias del corriente mes, las cantidades devengadas por los conceptos expresados durante dicho tercer trimestre, así como tambien los débitos que de la misma procedencia y por atrasos tienen en descubierto. Para el mayor conocimiento de las cantidades que cada municipio se halla adeudando, se inserta á continuacion una relacion por pueblos, años y conceptos: en la inteligencia de que si á pesar de este deferente aviso no quedan satisfechos los referidos descubiertos del tercer trimestre para el dia 15 del corriente mes, me veré en el sensible caso de expedir inmediatamente nuevas comisiones de apremio contra los morosos, además de las expedidas por atrasos y trimestres anteriores.

Esta Administracion económica confia en que los Sres. Alcaldes cumplirán exactamente las prevenciones de la presente circular y darán cuenta á vuelta de correo de su recibo y de quedar enterados.

Zaragoza 1.º de Abril de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.



RELACION QUE SE CITA EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

ANTOT DO LO	DEBEN.						PUEBLOS.	
000	DEL 5 P	DEL 12 POR 100.						
PUEBLOS	P101. P108-11-11	Des el estuel esc	7		Por el actua	l oño	TOTAL.	
	Por atrasos.	Por el actual año económico.	Por ata	asos.	económic		-	
75-63	52	6 7 73	1,062 -	68,		dute	Pesetas. Cents.	
28.35	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.	Pesetas.	Cents.		ents.		
26:03:98	e «	000,00	001	62	111	1	465'89'180	
Abanto	232'94	232.95	» »		» »		170 07 180	
Acered		170.07	1 8 8 S N	1.41	818.2 35		281.25	
Aguaron	91'83	275.49	72.		» »	1	daslA 9367.32480	
Aguilon	»	67.84	1801 %	Later and the same	» »	mas	A abl ob 67'84 B)	
Ainzon	» »	33,90	4.701 ×		>>	lassi	pin v ab 33:90 - 10	
Alagon	1.042'76	1.106.07	1-08 ×		150		2.298'83	
Alarba	»	111'20	4.86 ×		»	18000	111'20	
Alberite	» »	39.58	A LEG X		*		39,58	
Albeta	33.08	33.08	1710	1 -	» »		220.13	
Alborge	»	220·13 42·22	1.88	10 S 10 S 17 S 1	» »		42.22	
Alcalá de Moncayo	»	148'56	1.100	Mile Policy	» »	1	148.56	
Alconchel	*	78.72			* * *	1	78472610	
Aldehuela de Liestos.	» »	131'13	1100		856 ">	1	131:13	
Alfajarin	»	167'66	1-1-85	a strong	80 »		167:66	
Alfamen	» »	39'81	9.85	>	>>	1		
Almonacid de la Cuba	75.07	248'52	9-18	>	»	1	323'59	
Almonacid de la Sierra	»	204'48	1727	»	>>		204'48	
Almochuel	26'18	137.73	1860)	>>		163'91	
Alpartir	»	106	140	» ea	.000 %	1	106 loom 276'05	
Ambel	» 07	21000	A GONY	"	38.3	9	207'22	
Aniñon	"218.1 »	173.89	Ponns	»	38.3	3	58'90	
Anento	» (E	58.90	A SALE OF	»	33'3	3	151'89	
Añon		118.56 81.48		» »	« »		81'48	
Aranda	» »	237'08	CERT	» GT	« 48	1	exist 237'08n	
Arándiga	» »	34.55	d o.t	>>	/ · · »	1	edistal 93455	
Ariza	14. (121.02	088	» 88	E1 »	10000	121 02	
Artieda	× »	24'64	S alla	»	× »		24.64	
Asin	78.94	50.30	A DARC	>	»	le m	129,24	
Atea	* »	29.94	10 03 G	» 29	1		29°94 1.050°15	
Ateca	»	1.050 15	E PG	»	« 181·		796'22	
Azuara	195'94	490 78	201844 11.00	109'50	181 »		41,416	
Badules	»	41'41	ie enf	» ·	» »		18'40	
Bagües	» 70(97	18·40 237·44	1001	» 68	-	I am	317'31	
Bardallur	79'87	643'66	te 0a1 -		» »		1.696'90	
Belchite Belmonte	92.98	304.64	16 57	»	»	1	397.62	
Berdejo	»	115'73	1982	»	»	1000	115'73	
Berrueco	»	19'84	11 03	»	»		19.84	
Biel	97.05	279	third .	»	» »		376'05	
Bijuesca	» »	89'23	19	» 80	» »		72'87	
Boquineni) »	72'87	to a programme	"		2.50	1.594.12	
Borja	»	1.121'62		270 »	20		93'14	
Brea	» » » »	93'14 261'68		») / N		347:32	
Bubierca	85.64 211.39	640.29		101'25) // x		952,93	
Bujaraloz Bulbuente	211 39	92.52		») N	1 3	92'52	
Cabolafuente	» »	79.12		>>	3		79.12	
Cadrete.	» »	70:75	98 108	» ()}			70.75	
Calatayud	»	3.567.30	227 60	*		59.03	3.826 33 213 99	
Calatorao	. »	213.99	26 63	*))	213.99	

M.C.D. 2022

de illo Ejea

mi-

cion e de smo

gue con dias

Her-

uc-100 al y

que eciins siesta
ente
los
pee la
caltual

los trie la leslas eu-

enno

tos nte innio das

las rán ue-

	DEL 5 P	OB 100	DEL 12 POR 100.			
PUEBLOS.	DEL 5 P	OK 100.	DEL 12	1011 100	-	TOTAL.
	Por atrasos.	Por el actual año económico.	Por atrasos.	Por el ac econón		_
	1001 - 08 81	and T.	5 POIE 100.	THE -		on territe
FOTAL	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.	Pesetas.	Cents.	Fesetas. Cen
	gurbunga) 78	200/44	enterente e	Por atma		463%
lcena	99:39	290'66	73'52	X X Sectors (1)		28 3
lmarza	William (Contract to	28'35				265
mpillo	97'23	168.75	»	X		93:8
renas		93.82		232	20	863
iñena	» • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	443'11 2.848'31	» 1.163'55		44.80	7.104
spe	2.848'24	72.69				729
stejon de Alarba	»		. C.L.C. »	-	>	193
stejon de las Armas	»	193'62	»		>	104
tejon de Valdejasa	» »	104'02	***** »		»	90.
stiliscar	(r.) »	90,60	7001.1 » . 81	W. A. S. H. A.	»	38
veruela	»	38,36	*111 »		»	39
ina	»	39.89	28 ×		»	334
prana	»	334.73	ES > 8(The same of	»	251
des	33'74	217.53	·000 »		»	251.
iballa	»	53'16	»		»o	
co Olivas	»	264.20	» »	1000	»	2649
rés	»	41.67	» »	1 8 7 3	» .201	Fil oh a41
longer	356'33	334.56	63'30		»	754
los	93.99	284.76	Tal »		»	378
nchillos	»-	73,99	-08 »		»	
ntamina	» »	84.21	815 » 1	751)ubai «	al ob hi 84
suenda	»	172'02	1465 ×		» isme.	2 al al 172
arte	»	33'45	481 × 8	105	»	19.33
bel	»	35'10	501 »		»	35
roca	222.59	963.09	202:50	The state of the s	»	1.388
ea	1818 ×	1.972 95	·87] »	1.3	12.50	3.285
Buste	»	29'75	86. > 1	(» ·	29
Frago	2 8 ×	45.85	33'33		»	79
Frasno	» »	405.72	18 »	A STATE	»	405
abid de Ariza	43'75	131 25	Tee »		»	175
abid de la Ribera	» »	58.82	18 » 1		»	58
cinacorba	43.93	330,69	79'74		»	454
ila	» »	505.24	lug »		»	505
la	» »	260.52	108 » 10	78 9	»	260
catron	243'29	590.58	Ng »	1 14 1	»	833
có	>>	34'46	060.1 »	4	»	34
bara	181'03		001 * 190	1959	»	724
rlete	»	90'10	» »	. «	»	90
rasdués	»	102:38	81 »	1	»	102
yon	273'89	190.53	TR9 » 7		»	464
gueruelas	55,65	166.95		1.053	»	222
mbuena	»	72,33	108 > 8	0.00	»	72
éscano	»	75(21	»	4	»	75
encalderas	»	50.10	OI »	1	»	50
endetodos	»	67'47	079 » a	HTR.	>>	67
entes de Giloca	»	81	08 »	The Waster	»	81
entes de Ebro	124.03	» (×	» »	16	37'50	161
llocanta	709 »	37.14	191.1 >	18/05	>	37
illur	»	249'92	» »	2 3 3 3 3	»	249
elsa	»	740 19	» »	1 68	99.99	840
odojos	» »	106'44) » (8		»	106
otor	»	79'96	»	1 10	>>	79
isel y Samagos	»	51.84	»		>>	otnoi5l
errera		304.35	»		>>	463
des		227.60	**************************************		»	227
		26'62	»		»	26

	OOL HDEL 5 PO	R 100.	100.	DEL 12 1	OR 10	00.	en 198	Sml (r
PUEBLOS.	l Por et soi	Por el actual año	tralle	709	Por el	actual año	EOJ T	JPAL.
one let	Por atrasos.	económico.		r atrasos.	nie recor			
Cinis. Passeus Com	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.	Pese	etas. Cents.	Peseta	is. Cents.	Peset	as. Cents.
10							,	
nogės	« »	94.54	24	>>		»		94'54
suerre	23'09	67.46	24	>>	(()	>		90.55
raba	» »	147.62	1	25.65	«	>		173.27
arque	»	285'22	1	>>	8	»		285 22
ulin	»	30.20	6	»	(3)	200150		30'20
a Almunia	434'69	1.334'54	G	127.50	«	382'50		2.279 23
a Almolda	»	280'65	G	»	(C)	>		280:65
agata	42'84	125'14	165	» 88.0	55	>>		. 167.98
Muela	»	121'88	0	»	- X	>>		121.88
anga	»	112'50	266	>> -	KA FA	>		112.50
a Vilueña	« »	88'69	24	>>	R	>		20 88 69
ayana	» »	16'36	10	>>	K	»		16:36
a Zaida	42'77	111'79	128	>>	139	»		154'56
as Cuerlas	»	66'20	de .	>>	1	»		66.20
écera	100.50	301.50	G	248'07	K.	112.50		762.57
eciñena	« »	155'05	86	>>	K San	>>		155.05
echon	>>	63'26	128	»	ke sand	>>		63'26
etux	92'83	336'73	1	>>	N. C.	>>		429.56
itago	»	104'98	asa	>>	K	>>		104.98
ituénigo	»	28'50	195	» 68.1	41	>>	la Riber	28/50
obera	37'36	119.88	I	>>	10	>>		157'24
ongares	»	113'57	202	>>	18	» · · · · ·		. 113'5
ongas	»-	40.60	08	>>	K	» · · · · ·		190.40.60
os Fayos	»	37'55	£5.	»	K	>		37:5
orbés	»	55'80	916	»	K	»		55:8
Aucena	»	48'91	11	» 91.0	4	»	, .	1 001/1
uesia	1.000'41	306'46	111	213	K	101:25	1	1.62111
uesma	» »	46'18	80	»		*		46:1
Lumpiaque	»	84'79	2	>	1	*	Ariza	06 8447
una		718.77	102	112:50	1	125'01		2.0476
Iaella	WILLIOT	744'81	1	120	1	90	111	1.6996
Magallon	»	238.11	00	»		50 not		oh 28841
Malanquilla	. "	145.50		>>	1	p ettol	Ama	ob 1455
Malejan		61.75		»	1	»		40942
Maluenda		409.26	16	»		»		25713
Mallen		257.38	116	»		»		GTE A
Manchones		67'40		>>	1	»		
Mara	.) »	61'24	88	»	1 .	»		80 8
Maria		80.94	046.1		l.556	»· · · · ·		201526
Mediana		152.69	12	*		>		
Mequinenza		388.05	563.	» 18°	Gd	99,99	. HOISL	3446
Mesones		257'82	801	»	1.	*****		206
Mezalocha			04	» 06.	191	*		
Mianos		48'51	313	»				230
Miedes	191 » 0			>>		>		77
Monegrillo		77.73	30	>>	1	>		
Moneva		206'85	2 15	» SI.		>		123°4 de
Monreal de Ariza	. »	123'43		» 88°	0.5	»····	XIIICA I	220%
Monterde	68'09	152'34	1.00	>>	9	»		43/
Monton		43'37	.64	>>	1	caye.«		NH 815
Monzalbarba	» »	81'48	.08	»		cayo.«		01016
Morata de Giloca		191'15		>>	4 9 %	boved.«	3.0 -1	1916
Morata de Jalon		628'88		>>		lleg: oc	DI OD I	1409
Morés		140'88	:01	>	00	»		4000
Moros	194 « 194	266'40	9874	171'90	193	>		292
Moyuela		219'42		>>	34	>>		202

	NEBEN.					
PUEBLOS.	001 HDEL:5 P	OR 100.	.001 DEL 12 P	OR 100.	SOURTOTAL.	
on ten	Por atrasos.	Por el actual año económico.	Por atrasos.	Por el actual año económico.	-	
Claire Pession : cents	Pesetas. Cents.	Posetas. Cents.	Pesetas. Cents.	. Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.	
Muel	»	246'98	e »	»	246 98	
Munébrega	»	245'54	9 » 60.8	»	245'54	
Murero	× - 60.9		F1 »	« »	40'75	
Murillo de Gállego	»	74'15 90'22	« 28	»	74.15	
NavardunNigüella	88 » 06-7		6 » 68.1 » 00·1	»	F1/20	
Nombrevilla	»	51'86	89 »	»		
Nonaspe	299'88	299'88	2.84 (12	»	599'76	
Novallas	»	63'97	91 »	» »	63'97	
Novillas	« »	592'95	11 »	»	592'95	
Nuévalos	»	245'63	8 »	»	245'63	
Nuez	»	67'32) »	« »	67'32	
Olvés	»,	128'16	2.77 % .11	»	128,16	
Orcajo	» 70-8	35'16 50'54	08 » 03:0	»	35'161	
Orés	» 10.8	58.90	0°50 « 30°40 »)\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	50'54 58'90	
Oseja	»	123'70	» »	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	123.70	
Osera	»	57.41	2:83 × 88:2	» ·	57'41	
Paniza	»	635'88) »	» »	635'88	
Paraenellos de la Ribera	197'29	194'27	» »	»	391'56	
Pardos	»	51'94	87'36 « 11	»	51'94	
Pedrola	»	262'59	» »	×	262,59	
Perdiguera	,	90'56	»	»	90'56	
Piedratajada	»	92'98	»	»	92.98	
Pina	30'16	916'68 77'01	»	»	916'68 107'17	
Plenas		141'66	» (14·0)		141.66	
Pomer	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	63.88	»	V.1	63.88	
Pozuel de Ariza	»	52.60	, »	»	52:60	
Pozuelos	12.20 * 1		11.34 « 7	0.1 *	162'14	
Pradillal	» OS	61'35	14.81 « .7		61'35/	
Puebla de Alborton.	»	60.07.8	× 2	»	60:07/	
Puebla de Alfinden	»	97.79	(I	*	slimp97'79	
Puendeluna	*	39.03	»	»	39.03	
Purroy	»	57'73	1	***************************************	sbn57'73	
Purujosa	*	156'79 T	2 *	» 83'34	156'79	
Remolinos		93.44	1 "	»	93:44	
Ricla	1.556'03	1.556.01	686'54	258'75	4.057'33	
Romanos	»	32'40	· »	*	32,40	
Rueda de Jalon	55'81	263'27	8 »	»	319:08	
Ruesca	»	103.05	86 88 « 2	»	103.05	
Ruesta	151'20	90 0610	22'80	*	264.90	
Sabiñan	»	373'05 8	*	»	373'05	
Sádaba	»	204'30 0	2 30	125	359:30	
Salvatierra	» 246'12	66'21	50.63	»	542.87	
Samper del Salz	25'38	246·12 84·60	90.09	,,,,,,,,	109.98	
San Mateo	»	106.65	" % 00-8	163	106,65	
S. Martin de Moncayo.	»	32'58	» " " " " " " " " " " " " " " " " " " "	»	32,58	
Sta. Cruz de Moncayo.	»	30'45	»	>	ndred 30:45	
Santa Cruz de Toved.	».	181.84) »	»so	181.84	
Sta. Eulalia de Gállego	»	121'56 8	0 »	»(I	121:56	
Santed	» ~~~~	46.82	» »	3	46'82	
Sastago	793 51 17		744'84	124'98	2.601.25	
Seulles	» - ·	29'67	\$ 41.87	P !	29.67	

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD

		A DOLLARY OF A	YEA	THATA
TIT	D	ENIDO	11 6 5	
		THE RESIDENCE OF THE SECOND	FILL	LUNDLU

GOZA.	848 90				
DITEDLOG	DEL 5 P	OR 100.	.70 bet/12	OR 100.114 A	
PUEBLOS.	raesord eropue	telest ove			TOTAL.
celebrado el dia veinti-	Por atrasos.	Por el actual año económico.	Por atrasos.	Por el actual año económico.	La schasta
pasado, para el sumi-	omrana in a la sour la	an avenu			anunciada para
a los presos pobres de-	Pesetas. Cents.	Pesetas. Cents.		Pesetas. Cents.	+ Pesetas. Cents.
esta capital; la Jante	os judiciales de	Lios partic	10201010100	0.601 3/30/31/31/31	nado din
de sus representantes.	es, por medio	de Alcald	ntraded and	I ab toute	
Sestrica	ste an«noiar	angeib 37'34	875.—Roberto	I sh wide a	0,01
Sigüés	11100 151'42mg	143'67	»	»	195.09
Sisamon	ismo pi«ego qu	101'46	»	>	101.46
Sobradiel	robado« per el	60'04	»	»	60.04
Sos	1.340 52	1.144'50	668'84	11250	3.266'36
Tabuenca	esta candad.				126.05
Talamantes	h find A sah C ex	76'81	» ANDBARAN	H. OIUMAD DE	76'81
Tauste	»	625'32	»	49.33	674'65
Terrer	"	104'12	a publicamente	siento «abastas	shov A104 12
Tierca		71.82	eximo en sus S	1.9 de Mavo pr	ib leb oc71/82
TiergaTiermasAT.X.H.2.	MOIDSTON	198.72			sizolaian198'72
Toved	MUNUALC	254.37	tro allow one out	un oh samuit	og Bmzi 254'37
Torralba de Ribota	» 91'52	188.25	lia 1 de Setie	tarse desde el	279:77
			At Ab Junio de 18	v finanka an 30	3846
Torralba de los Frailes	em on permin a	10,220	t chen an actor	or 000 to ob evi	118:33
Torralvilla			minchenen ah an	oile le stoicoire	100 y 2077:23
Torrecilla de Valmadrid	Se haws vaca	maim 77.23	o ab ameterios	ol an otroffian	n ob ind 25.74
Torrehermosa			3 011 191 WE 1919 190 E		
Torrelapaja			»		m noiom 99.48
Torres de Berrellen			ool is 0120 ris n	0 611111199.99	no 1018 10750-26
Torrellas			orende i wentero	OD 01980 000	H le ne 217.17
eticos.de 24. de. ójirroTe	de pawidos n	138'60 al	de marke de ne	gr on wordonia	пі ІвоЯ 438-60
Tososl.odoib. ab. ontich	quedardo al a	.8781233.64	ic subcatas so		vitalor 233'64
Trasmozu.og.somios.a			*	» .20:	TI II
"Uncastillo	desceed obten	p ao 391'68 6		oues scharfu	
Undués de Lerda	tudes wi Presid	oilos a 96'30"	so insorta a co	al modelo que	130 ms 1196.30
Undués Pintano	sib le s27:50 11	v stee 82'17	todo gropone	irtiend «se que	/bs .doi109.67
J El Alcalde. seiru			hego a carta	nar a dicho I	dmoor 189(31)
.do. Lorenzo Aradolud.	-Por wa mand	X918 168'38	gnado cen la	ite halger cons	19108 9D 168438
Utebo	»	inches 237'54"	es la contidad	idos municipal	0 0 0 0 237 54
Valconchan	»	36:18	c comp garan	as que, se exis	SPACE IN LESSE
Valdehorna	<u>"</u>		del resultado	ra responder	q lanoia17034
Valdehorna Val de San Martin.	lecretaria del A	8 nH 55'34	»	»	55'34
Valmadrid ob. 61.00.00	miten par termi	he as e00:66		, ,	00,00
Valpalmas	el presente en	enverel 15:14	cion.	odelo de proposi	115.14
-Velilla de Ebro	noineral e sel	24609			1 1 1 1 1 1
					по обът75.46
Velilla de Giloca	unineral serior	17977 6769	Ledwid mos o	insildus aisam	a fah oheggiso
					oteo ol159654
Villafranca de Ebro.					
-Villalba					X9 98 91157474
Villadoz.			or cuatzo años		
Villafeliche			se obliga a tor		
Villalengua		360'57			09136057
Villamayor	Secretaffa del	81 a 141 44 m			44 141cada un
Villanueva de Gállego	miten Kasta el	254.94		plir, y wifece of	
Villanueva del Huerva	19 star »	226'86			0111911255'60
Villanueva de Giloca.	1875 mino	83.48	d a low brever	de cowlorunds	.ons mr83:48
Villar de los Navarros	81'34	203.91	compaka la ca	ic la simbasta,	oiomum 345°25
Villarroya de la Sierra.	TATALOGICAL COLAR	345'62	todop otloo!	redita anaber	8 000 0 345 62
Villarreal	la 2 de Abril	62	»	»	sbasm 062mp
Vistabella	anuel Mas.	Indiana and	»	»	63'32
Viver de la Sierra	» sem isbie	30'57	(Firma.)	»	30'57
Zuera			El kresider	le Abrid de 187	37851
vuntamiento de esta pue-	A Joh siretarna		F 31 2 ab alma		Luis Franco v.I
nino de ocho dias las al-			roin a		nuel Candido R
ibayentes hayan sufrido	e que les contr	isd v set			Se preinter
7 7 0 1	AT TITOPY	The T P		Li. II	

Reynoso, Secretario.

Reynoso, Reynoso, Secretario.

Reynoso, Reynoso, Secretario.

Reynoso, Reynos

SECCION QUINTASSIC

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

La subasta de trasportes de este distrito, anunciada para el dia 21 del actual, tendrá lugar en esta Intendencia á las doce del mencionado dia.

Zaragoza 2 de Abril de 1875.—Roberto de Zaragoza.

AYUNTAMIENTO 300

DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Este Ayuntamiento subastará públicamente á las doce del dia 1.º de Mayo próximo en sus Salas Consistoriales, el Teatro cómico principal de la misma por tiempo de cuatro años, que comenzarán á contarse desde el dia 1.º de Setiembre del actual, y finarán en 30 de Junio de 1879, bajo el tipo en alza de 5.000 pesetas en cada uno de eltos y con sujecion al pliego de condiciones que habrá de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

La licitación se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y Real instrucción de 18 de Marzo del mismo año, relativa á toda clase de subastas sobre servicios públicos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, advirtiéndose que todo proponente deberá acompañar á dicho pliego la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de cinco mil pesetas que se exige como garantía provisional para responder del resultado del remate.

Modelo de proposicion.

D...., vecino de..., (por sí ó por medio de apoderado en forma) segun cédula que exhibe, enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril de este año y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por cuatro años del Teatro Principal de Zaragoza, se obliga á tomar á su cargo dicho arrendamiento aceptando todas y cada una de sus condiciones, que se compromete á cumplir, y ofrece como precio del arrendamiento la suma de (en letra) pesetas por cada un año. Y de conformidad á lo prevenido en el anuncio de la subasta, acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se manda.

(Firma.)

Zaragoza 1.º de Abril de 1875.—El Presidente, Luis Franco y Lopez.—De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso, Secretario.

económico, Eusebio Hernandez.

ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD

DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado proposicion alguna en el acto de subasta celebrado el dia veintinueve de Marzo próximo pasado, para el suministro de pan y rancho á los presos pobres de los partidos judiciales de esta capital; la Junta de Alcaldes, por medio de sus representantes, ha dispuesto anunciar nueva subasta para el domingo once del corriente á las doce del dia, bajo el mismo pliego que rigió en la anterior, y que, aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, obra en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.

Zaragoza 2 de Abril de 1875.—Luis Franco y Lopez.

SECCION SEXTA.

La plaza titular de Medicina y Cirujía de esta villa para la asistencia de los enfermos pobres de la misma, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; la dotacion que ha de percibir del presupuesto municipal el Profesor agraciado, será la que se estipule entre este, el Ayuntamiento y asociados; conforme á lo dispuesto en el reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, quedando al arbitrio de dicho Profesor contratarse con los demás vecinos no pobres.

Los que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta villa hasta el dia 20 de los corrientes.

Erla 2 de Abril de 1875.—El Alcalde, Antonio Aznarez.—Por su mandado, Lorenzo Aramburo, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se admiten por término de 15 dias, à el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las alteraciones que haya sufrido la riqueza territorial durante el actual año económico, prévia presentacion de los documentos que justifiquen dichas alteraciones.

Erla 26 de Marzo de 1875.—El Alcalde, Antonio Aznarez.—Por su mandado, Lorenzo Aramburo, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cimballa, se admiten hasta el dia 15 del actual, las altas y bajas para el reparto de la contribucion del año económico de 1875 á 1876, á las que deberán acompañarse los documentos justificativos que las acrediten.

Cimballa 2 de Abril 1875.—El Alcalde ejerciente, Manuel Mas.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de ocho dias las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza individual, en el año 1874-75, advirtiendo que no se admitirá ninguna, si no es con documento público que lo acredite.

Berdejo 2 de Abril de 1875.-El Presidente, Pablo Rubio. - P. A. D. L. J Felipe del Rio, Se-Resultando que por dos testigos contesointenos ustificado la D. Bernarda Fernandez Baroja los sechos alegados y por las compulsas practicadas

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimision del que la desempenaba; su dotacion consiste en 750 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes à ella dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento debidamente documentadas hasta el dia veinte del presente mes, en que se proveerà. ma vacatall

Salillas de Jalon 4 de Abril de 1875. El Alcal-

Vistos los articulos 181, [Satiragnal sotnas, shi

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitiran hasta el dia 24 del corriente las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza territorial, urbana y pecuaria, debiendo hacerlo respecto de las dos primeras, con los títulos de adquisicion, y la ga-nadería con relaciones firmadas por los intere-

Torrelapaja 2 de Abril de 1875.-El Alcalde, Pablo Git. substract of years a la caracidad of

uti-

nide

ıta

es,

el

ia,

or,

la

ta-

у

sta

de ue

bir

do,

en-

e-

bre

sor

án

ato

nio

ro,

vi-

ue

la

riai-

ue

to-

m-

)aal-

lel

án

ue

er-

10-

al-

do

d-

En la Secretaria del Ayuntamiento de Layana se admitirán por tiempo de 15 dias las altas y bajas que nayan sufrido los terratenientes en su riqueza individual, justificadas que sean con los titules respectives.

Layana 5 de Abril de 1875 .- El Alcalde, Isidro

cientos setenta y cinco, siendo testigos Juansetro) col y D. Manuel Navarro, doy fe. - Ante rai, Ca-

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de quince dias, à contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que haya sufrido la propiedad de la riqueza territorial durante el año económico d 1874 al 75, prévia exhibicion de documentos registrados segun determina la ley Hipotecaria, que acrediten la trasmision, sin los cuales no se admitirá tras-paso alguno en el catastro.

Codo 4 de Abril de 1875 -El Alcalde, Gregorio Salinas. - D. S. O, Mariano Labordeta, Secre-

tario. en el el control de control de accordado en control de cont

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, se admitirán por término de quince dias, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria durante el año económico de 1874 à 1875; pues pasado dicho término no serán oidos.

Los Fayos 4 de Abril de 1875.—El Alcalde, Clemente Navarro. en la la constanta de la constanta

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta vi-

lla se admitirán por término de quince dias, las altas y bajas que los contribu gentes hayan sufrido en su riqueza territorial, prévia exhibicion de los documentos legales que lo acrediten.

Alagon 5 de Abril de 1875. - El Alcalde, Tomás

Alegre. - José Lasala, Secretario.

En la Secretaria del Avantamiento de este pueblo, se admitirán durante los quince dias, á contar desde la fecha, las altas y bajas que los contribuyentes hayan esperimentado en su riqueza l territorial, advirtiendo que para que surtan efecto deberán presentarse acompañadas de documento legal que lo justifique.

Salitlas de Jalon 6 de Abril de 1875 .- El Ai-

curador D. Pascual Rubio

tienden las actuacion

calde, Sautos Langarita. Beliante Sautos Langarita.

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa, se admitirán por término de quince dias, que principiarán el 12 de los corrientes, las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial, durante todo el año, prévia presentacion de los documentos legales que acrediten los traspasos, sin los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Ateca 7 de Abril de 1875.—Francisco Aura.—

Bernardo Montero, Secretario.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, se admitirán hasta el dia 20 del actual, las altas y bajas que los vecinos y terratementes hayan sufrido en su riqueza individual, prévia presentación de los documentos legales que las

Bulbuente 1.º de Abril de 1875.—El Alcalde,

dios suficientes o no prestar a ellos asentimiento el Ministerio discul so recibiera el nordente a

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa y con presentacion de documentos publicos que lo acrediten, se admitiran por término de ocho dias las altas y bajas que hayan tenido en su propiedad, asi los vecinos como los hacendados fo-

Illueca à 7 de Abril de 1875.-El Presidente, Juan Francisco Saldaña. - El Secretario, Joaquin relos ausentes é ignorados ó al Ministerio loznolA. Resultando que acusada la rebeidía à los estra-

Medium com and Assaulant southern for the contract of the cont SECCION SETIMATION OF SECOND SETIMATION OF S

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. bastante consideración nor dan producto alguno.

Zaragoza. Pilar. Tours Cala

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia

del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de treinta dias, á Aquilino Rubio, únicos antecedentes que constan del mismo á fiu de que se presente en este Juzgado, sito calle de Predicadores, número sesenta y cuatro, à declarar en causa pendiente sobre falsificacion de facturas de la renta interior al tres por ciento; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará

el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

Zaragoza. - San Pablo.

D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el pleito que se dirá se dictó la sentencia siguiente:

«Sentencia. —En la ciudad de Zaragoza á veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco:

Visto el incidente promovido por D a Bernarda Fernandez Baroja, vecina de esta ciudad, su Procurador D. Pascual Rubio, sobre que se le conceda el beneficio de la pobreza para litigar en la demanda pendiente en este Juzgado á instancia de la misma para que se declare corresponderle en propiedad y posesion los bienes asignados por los ejecutores testamentarios de D. Antonio Dara, para dotacion de una misa de hora en la iglesia parroquial de Santa Cruz de esta ciudad, como cesionaria y subrogada en los derechos de don Agustin y Doña Agustina Dara y Cortes, en cuyo incidente es parte el Sr. Promotor fiscal, y se entienden las actuaciones con los estrados del Juzgado por los ausentes é ignorados:

Resultando que con escrito de cinco de Diciembre último el Procurador D. Pascual Rubio, á nombre de la D.ª Bernarda Fernandez Baroja, por un otrosí expuso, que su principal era pobre para litigar y pidió se compulsase la sentencia dictada por el Juzgado del distrito del Pilar, declarándo-la pobre en dichos autos, y no estimándose medios suficientes ó no prestar á ellos asentimiento el Ministerio fiscal se recibiera el incidente á prueba para justificar su estado de pobreza:

Resultando que dado traslado al Ministerio fiscal, este se opuso á la peticion de la compulsa, fundado en que la justificación debe practicarse ante el Juzgado competente para conocer del pleito en que se trate de disfrutar ese beneficio; por lo que denegada esa pretension se confirió traslado por seis dias á los estrados del Tribunal por los ausentes é ignorados ó al Ministerio fiscal:

Resultando que acusada la rebeldía á los estrados y evacuado el traslado por Ministerio fiscal, se recibió el incidente á prueba y en ella alegó la actora: primero, que no tenia otros medios de subsistencia que dos patrimonios, uno en Quinto y otro en Tarazona; segundo, que aunque son de bastante consideracion no dan producto alguno á la D.ª Bernarda, por cuanto todas las fincas se hallan embargadas por dos ejecuciones contra la misma, la una instada por D. Urbano Labarrera y la otra por Doña Antonia Tovar; tercero, que esos patrimonios actualmente, no solo no rinden producto à la Doña Bernarda, sino que más bien le sirven de gravámen, pues que para pagar contribuciones y gastos de admi-nistración que no pagan los depositarios con riesgo de quedar infructiferas y ser vendidas por el Estado, ha tenido que pedir prestadas cantidades de consideracion, y cuarto, que en el estado actual de sus asuntos, no puede menos de ser tenida como pobre por no disfrutar renta de ninguna clase:

Resultando que por dos testigos contestes ha justificado la D.ª Bernarda Fernandez Baroja los hechos alegados y por las compulsas practicadas por los Escribanos D. Mamés Ariza, del distrito del Pilar, y D. Manuel Sauras, que lo es de este Juzgado, que los dos patrimonios los tiene ejecutados:

Considerando que habiendo justificado D.ª Bernarda Fernandez Baroja que no tiene renta alguna, y que aun cuando posee dos patrimonios tiene embargadas sus fincas y que no percibe los productos y por consiguiente que se halla en el caso de ser defendida como pobre:

Vistos los artículos 181, 182 y 348 de la ley de

Enjuiciami ento civil,

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en el concepto legal á D.ª Bernarda Fernandez Baroja para litigar en la demanda al principio nombrada, para lo cual lo ha solicitado, y en su virtud se le asiste y defiende como tal sin llevarle derechos, pero sin perjuicio de quedar sujeta á lo prevenino en los articulos 198, 199 y 200 de la mencionada ley.

Y por esta mi sentencia definitiva que además de notificarse á las partes y en estrados, se ha de publicar por edictos é insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así la pronuncio, mando y

firmo.-Francisco Toda.»

Publicacion.—Se dió y pronunció la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Toda, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza, celebrando audiencia pública ante mí el Escribano hoy veintitres de Febrero de mil ochocientos setenta y cinco, siendo testigos Juan Carod y D. Manuel Navarro, doy fé.—Ante mí, Camilo Torres.

Y para que sea publicada en el Boletin Oficial de esta provincia, libro el presente. Dado en Zaragoza á diez y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Cédulas de citacion.

En la causa criminal pendiente ante este Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo sobre soborno de Desiderio Gimenez para servir en el ejército de Cuba, ha acordado en este
dia el Sr. Juez se cite mediante la presente
á Joaquin Galvez, que residió en esta ciudad,
para que en el término de 12 dias comparezca en
dicho Juzgado á fin de que tenga lugar cierta diligencia.

Zaragoza primero de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano, Manuel Sauras.

Para cumplir con lo mandado en providencia de este dia, dictada por el Sr. Juez ejerciente don Leoncio Val, se cita á doña Mariana Larragueta, de esta vecindad, para que en el preciso término de ocho dias, á contar desde el siguiente al en que sea inserta la presente, comparezca en este Juzgado del distrito de San Pablo, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Zaragoza primero de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—El Escribano, Liborio Lorbés.

Hijar.

D. Ramon Lacadena, Juez de primera instancia de la villa de Hijar y su partido, con residencia accidental en esta ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza à Ramon Marquina y Bielsa (a) el Sereno, à fin de que en el término de 15 dias, à contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Teruel, se persone en este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre asesinato frustrado.

Además, se encarga á todas las autoridades y agentes de la policia judicial la captura de dicho sugeto, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuacion, y caso de conseguirla su conduccion á este Juzgado con las debidas segu-

ridades.

Dado en Zaragoza á cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Ramon Lacadena. —Por su mandado, Crispin Broquera.

Señas.

Ramon Marquina y Bielsa (a) el Sereno, de Azaila, de 24 años, soltero, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, barba cerrada: viste calzoa y chaleco de pana, blusa á cuadros, calcillas azules, alpargatas pasadas á lo miñon, manta encarnada al estilo de tapabocas y pañuelo de seda á la cabeza.

ob anciello and La Almunia.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo à Pedro Ruiz Berges, natural de Alagon, vecino de Bárboles, de las señas que se dirán, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de quince dias, à contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à responder de los cargos que contra él resultan en la causa formada en este Juzgado sobre falso testimonio; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y demás dependientes que constituyan la policía judicial, que por los medios que estén á su alcance procuren averiguar el paradero de l'edro Ruiz, y conseguido, se proceda á su detencion y conduccion à la cárcel de este partido.

Dado en La Almunia á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. —Marcial Gonzalez de la Fuente. —De su órden, Eugenio Gíl.

Señas de Pedro Ruiz.

Edad cuarenta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba

lampiña, color moreno: viste al estilo del país, pantalon de pana, alpargatas y pañuelo á la cabeza, y es de oficio vaquero y jornalero.

Calatayud.

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre hallaz-go de un cadáver en una cueva sita en las afueras de esta ciudad y en la puerta llamada de Soria, el dia veinticinco de Enero último, cuyo cadáver representaba unos cincuenta años de edad, estatura regular, barba poco poblada, al parecer pordiosero; vestido con calzon corto de mahon color ceniza, calcillas negras, alpargatas, chaqueta de paño pardo y manta blanca listeada, cayas ropas estaban deterioradas. Y como quiera que dicho cadáver no ha podido ser identificado, he acordado expedir el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, quienes darán parte á este Tribunal á los efectos consiguientes.

Dado en Calatayud à veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter.

-De su órden, Pedro Ibarra.

JUZGADO MUNICIPAL DE ARTIEDA.

D. Pascual Lacarta, Secretario supleute del Juez municipal de Artieda.

Certifico: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal, en los cuales, bajo el dia 6 de Setiembre último, ha recaido la sentencia que copiada dice así:

«En el lugar de Artieda á seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: el Sr. Juez municipal suplente; oido en juicio verbal celebrado el dia de ayer, por el demandante Manuel Aznarez, en rebeldía por la no comparecencia de los demandados Juan Fermin Usieto y Francisca Ubieto, vecinos de Sigüés, y sí solo el demandante, pidiendo éste el pago de doscientas cuarenta pesetas que le eran en deber, segun pagaré que presentó:

Resultando no haber comparecido los deman-

dados, à pesar de haber sido citados:

Considerando que la falta de comparecencia de los demandados hace presumible no tener que alegar en contra de la demanda,

El Sr. Juez municipal suplente D. José Garasa,

de este pueblo, ante el Secretario, dijo: un assuna

Fallo:—Que debo condenar y condeno á Juan Fermin Usieto y Francisca Ubieto al pago de las doscientas cuarenta pesetas que se les reclaman y costas causadas y que se causen hasta su total solvencia. Y por esta mi sentencia definitiva, de la cual se mandará copia al M. I. Sr. Gobernador de la provincia para que se sirva ordenar se inserte en el Boletin Oficial de la misma, segun previene el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, así lo pronuncio, mando y firmo, de que certifico.—José Garasa —Pascual Lacarta, Secretario interino.»

Y á fin de que tenga efecto lo dispuesto por el citado artículo, libro la presente visada por el senor Juez municipal suplente, en Artieda à diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.— V ° B.°—El Juez municipal suplente, José Garasa .- Pascual Lacarta, Secretario. D. Paulo Reverter, Juez de primera instancia de Caletavad v su carellia

Capitania general de Aragon. se instruve canes eciminal sobre hallar-

D. Francisco Javier Rebollar y Arévalo, Teniente de la segunda compañía del primer batallon del regimiento infanteria de Almansa, núm. 18,

y Fiscal en comision de esta plaza.

Hallandome sumariando a un voluntario carlista llamado de apellido Roca, de estatura baja, vestido de paisano, con pantalon y chaqueta larga, jóven, como de diez y ocho años, sin pelo de barba, por disparo de una arma de fuego y lesion grave causada á Andrés Celma, vecino de Mae-Ila, el dia veintidos de Junio de mil ochocientos

setenta y cuatro, Usando de la jurisdiccion que S. M. el Rey (Q. D. G.,) tiene concedidas en estos casos por las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido voluntario carlista Roca, seña-lándole la guardia del cuartel de Aljafería de esta plaza, en el que deberá presentarse dentro de! término de treinta dias, contados desde el de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. Francisco Javier Rebollar.

D Manuel Castañeira y Grandio, Comandante graduado, Capitan Fiscal, primer Ayudante de la plaza de Valencia.

Habiendose ausentado de la villa de Montalban en dos de Setiembre de 1874, el soldado Juan Lázaro y Royuela, de la cuarta compañía de disuelto batallon de reserva de Zaragoza, número cincuenta y cinco, de la primera brigada, de la primera division del ejército de operaciones del Centro, natural de Royuela, Juzgado de primera instancia de Albarracin, provincia de Teruel, à quien estoy procesando por el delito de haber dado muerte alevesa al de su misma clase, compañía y batallon, Fernando Casado y Muñoz: Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente llamo y emplazo por se-gundo edicto al expresado soldado Juan Lázaro y Royuela, señalándole el cuartel de Santo Domiugo, de esta plaza de Valencia, donde deberá presentarse dentro del término detreinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, a dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se sentenciará en rebeldia.

Valencia veinticuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco. - Manuel Castañeira y Grandio. _ gerral ocot - end tros eng eb . out

Lacarta, Secretario interno »

D. Francisco Castagnola y Saez, Teniente Coronel de caballeria y Juez Fiscal de esta Capita L nia general: sectase de cince de cince

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Pedro Gutierrez (a) Saldon, natural de Cariñena. provincia de Zaragoza, para que dentro del término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía, calle del Azoque, número ciento cuatro, piso segundo, á responder á los cargos que contra él resultan en causa que se sigue en la misma, por la sustraccion de siete ca-ballos en la venta Vieja de Mozota la noche del veintitres de Diciembre del año anterior, cuyo delito cometió en union de dos desconocidos, los que tambien se cita, llama y emplaza, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se seutenciará en rebeldia.

Zaragoza treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Castagnola.

ANUNCIOS.

DEUDA DEL ESTADO.

PAGO DE BIENES NACIONALES. EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES. ojos negros, nariz regular, baron cerradat vista

La agencia de negocios de Roberto Repolles, calle de Alfonso I, núm. 18, principal, esquina à la de Mendez-Nuñez, hace toda clase de compra y venta de valores cotizables en Bolsa; pagos, reclamaciones y cobros en las oficinas de Hacienda pública de esta provincia y en las de Madrid, con la mayor economia. I ch sichatani at Por la presente requisitoria cito. Ilumo y um-

plazo à Pedro Bruz Ber. C. Luture de Alegon, vecino de Birbole: de las señas que se diran, DEUDA MUNICIPAL being over PAGOS DE BIENES NACIONALES

Y DEL EMPRESTITO DE 700 MILLONES.

DEUDA DEL ESTADO.

REQUISA DE CABALLOS. HAVELER CUPONES Y FACTURAS DE ESTOS. PEDADITIONES

la policia indicial, que por los medios que esteu de su alcance procurou averiguar e paralere de ce-D. Manuel Galindo compra y vende toda estab clase de valores á precios corrientes; y paga el emprestito y los Bienes nacionales con la mayor ventaja para los interesados -Su escritorio, calle de San Gil, núm. 46.-Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO. OLI 1880 OLO

Edad concenta y move anos, estate